



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000055 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2022

VISTO:

El OFICIO Nº 030-2022//GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR; INFORME TECNICO Nº 015-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP;

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Fondo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros constituido con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados que se mantiene en efectivo. Dicho fondo debe de estar rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro, generalmente en caja de seguridad;

Que, dicha apertura se encuentra normada y regida por la Directiva de Tesorería, aprobada con **Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15** y su modificatoria, **Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15**, que aprueba las normas para los procedimientos de pagos establecidos por los **Decretos Legislativos Nº 19350 y 19463**, concordante con la **R.S. Nº 026-80-EF/77.15**, que aprueba las Normas Generales de Tesorería y el **Decreto Supremo Nº 347-90-EF**, que regula la Administración de Fondos Públicos, el **Decreto Legislativo Nº 1441** del Sistema Nacional de Tesorería y **Ley Nº 31365** que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la **Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA Nº 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS**, numeral 10.1 establece que: la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000055 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2022

cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

Que, asimismo, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante OFICIO Nº 029-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 25 de enero 2022, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, Ing. Bernaemt Daniel HILARIO VILLAYONGA, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido, solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/ 500.00 (Quinientos Y 00/100 Soles), la misma que estará a cargo de un servidor nombrado Carlos Enrique IZQUIERDO GONZALEZ, identificado con DNI Nº 00203121 para el manejo del mismo.

Que, a través del INFORME TECNICO Nº 015-2022/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, del 07 de febrero del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ALCANZA al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la disponibilidad presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0038
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	12
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Finalidad	:	0000009
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	:	S/ 500.00

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000055 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2022

Chica y se designe como responsable de dicho fondo a cargo de Carlos Enrique IZQUIERDO GONZALEZ, servidora nombrada, identificado con DNI Nº 00203121 para el manejo del mismo.

Que, estando a lo expuesto precedentemente; y, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas por la fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios a partir de notificada la resolución: con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	:	0038
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / Al / Obra	:	5000003
Función	:	12
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Finalidad	:	0000009
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	:	S/ 500.00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

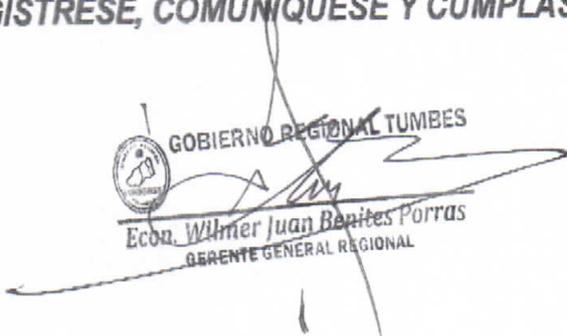
**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000055 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 21 FEB 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a cargo de un servidor nombrado **Carlos Enrique ZQUIERDO GONZALEZ**, identificado con DNI N° 00203121, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, conforme a Ley y para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. **Wilmer Juan Benites Porras**
GERENTE GENERAL REGIONAL

